

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230774

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 29/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°044 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,220.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,220.00</b>



**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

29/08/2023

Objeto de la contratación

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0044 DEL 2023 QUE TIENE COMO OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir "Defraudación de Fluidos"; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, destacando allí la realización de la gestión predial en el marco de las obras de instalación o reposición de infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos (Imposición de servidumbre y adquisición de predios); y 4) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. Ahora, considerando que la Secretaría Jurídica no tiene el personal idóneo para ello, resultando el que tiene actualmente en la planta de personal insuficiente, como también a que en algunos asuntos por la complejidad para su análisis se requiere más tiempo de dedicación, así mismo que no es posible desplazar otros procesos que tienen igual importancia en su trámite y que el vínculo contractual (C-044 del 2023) está pronto a finalizar; es necesario prorrogar y adicionar la asesoría y apoyo del abogado que viene acompañando y gestionando los procesos referidos líneas arriba.

Conveniencia

Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Así mismo, se dificultaría la vigilancia y gestión de los procesos de defraudación de fluidos tramitados ante la jurisdicción penal, así como de la gestión predial adelantada por la Empresa y la atención a los requerimientos formulados por las diferentes autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar y adicionar la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.

Oportunidad

En el entendido de que los procesos de PQRSD y la respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales son frecuentes, así mismo, considerando que las querellas por defraudación de fluidos cuentan con un término perentorio para su presentación, y las obras de infraestructura requieren de la realización de una previa gestión predial para su correcto desenvolvimiento, se considera oportuna la prórroga y adición del contrato C-044 del 2023.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o

Los mismos del contrato 0044 del 2023,

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
8012000	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o

La misma requerida en el contrato 0044 del 2023.

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Presupuesto Oficial</b>				

Adjuntar soportes del precio del mercado  
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
12.943.220		12.943.220

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	Honorarios Profesionales	12.943.220
	TOTAL CDP	12.943.220

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	APLICA												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	APLICA												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	APLICA												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	APLICA												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	NO APLICA												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	APLICA												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	NO APLICA												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	APLICA												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	NO APLICA												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	APLICA												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	NO APLICA												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	NO APLICA												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							NO APLICA
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
	NO APLICA												

<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>	<b>NO APLICA</b>
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	<b>NO APLICA</b>
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	<b>NO APLICA</b>
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	<b>NO APLICA</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	<b>NO APLICA</b>
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	<b>NO APLICA</b>

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Asesorar y gestionar respuesta a las PQRSD asignadas por la Secretaría, empleando para tal fin los sistemas informáticos que sean proporcionados por la Empresa.
2) Asesorar y proyectar la respuesta/contestación a las diferentes actuaciones procesales que se surtan en el marco de los procesos adelantados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde se vincule a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
3) Asesorar y gestionar respuesta a los requerimientos presentados por las diferentes autoridades administrativas o jurisdiccionales en donde se vincule a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
4) Realizar seguimiento y control procesal a las querellas por la conducta punible de "Defraudación de Fluidos" que hayan sido radicadas por la Secretaría Jurídica.
5) Gestionar la proyección, radicación y seguimiento de nuevas querellas por la conducta punible de "Defraudación de Fluidos", previo reporte del Departamento Comercial.
6) Realizar la calificación jurídica de los diferentes títulos aportados por los propietarios de los predios en donde han de desarrollarse obras de instalación o reposición de infraestructura por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para determinar la viabilidad de realizar ofrecimientos económicos tendientes a constituir servidumbres de acueducto y/o alcantarillado, o a adquirir inmuebles.
7) Proyección de minutas para escrituras públicas tendientes a constituir servidumbres o a adquirir inmuebles, vigilando su respectiva suscripción y posterior registro en el certificado de tradición de los inmuebles afectados.
8) Proyectar los documentos jurídicos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la obligación anterior, esto es, solicitudes a Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, etc; y de ofertas económicas u oficios dirigidos a los diferentes propietarios o poseedores de los predios a intervenir por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P.
9) Representar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en las diligencias administrativas o jurisdiccionales que sean necesarias para cumplir las obligaciones descritas con anterioridad (previa instrucción realizada por el Secretario Jurídico o la Profesional de la Unidad Jurídica).
10) Elaborar conceptos a petición del Secretario Jurídico referentes a asuntos propios de las actividades de la Secretaría Jurídica.
11) Cualquier otra actividad jurídica que le sea asignada.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>APLICA</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>APLICA</b>

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución Sede administrativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en el municipio de Manizales, Caldas

Plazo de ejecución Desde el vencimiento del plazo establecido inicialmente en el Contrato 044 del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023,

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	APLICA
Estampilla Pro Hospital (1%)	APLICA
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	APLICA
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	NO APLICA

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ	SECRETARIO JURÍDICO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ	SECRETARIO JURÍDICO

### GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	NO APLICA
Cumplimiento	NO APLICA
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	NO APLICA

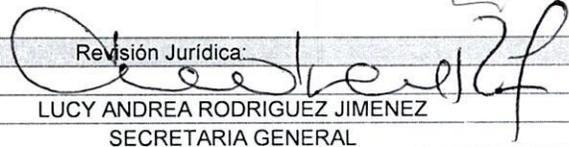
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	NO APLICA
Calidad	NO APLICA

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	NO APLICA
Arrendamiento	NO APLICA
Obra	NO APLICA
Consultoría	NO APLICA
Prestación de Servicio	APLICA
Interventoría	NO APLICA
Compra Venta	NO APLICA
Orden de compra o Servicio	NO APLICA
Convenio Inter-Administrativo	NO APLICA
Contrato Inter-Administrativo	NO APLICA
Otro	NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	FERNANDO HELY MEJIA ÁLVAREZ	Nombre	FERNANDO HELY MEJIA ÁLVAREZ
Cargo	SECRETARIO JURIDICO	Cargo	SECRETARIO JURIDICO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales, 29 de agosto del 2023

Doctor  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

**REFERENCIA:** SOLICITUD ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0044 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA.

De manera atenta se solicita la adición 1 la prórroga 1 del contrato No. 044 del 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de terminación el día 31 de agosto del 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir "Defraudación de Fluidos"; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, destacando allí la realización de la gestión predial en el marco de las obras de instalación o reposición de infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos (Imposición de servidumbre y adquisición de predios); y 4) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
2. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Así mismo, se dificultaría la vigilancia y gestión de los procesos de defraudación de fluidos tramitados ante la jurisdicción penal, así como de la gestión predial adelantada por la Empresa y la atención a los requerimientos formulados por las diferentes autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar (y adicionar) la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.
3. A la fecha la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; se siguen levantando y remitiendo.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



defraudaciones de fluidos que requiere un tratamiento penal, y requiriendo asesoría y acompañamiento jurídico para la realización de los trámites prediales en el marco de las intervenciones adelantadas por otras dependencias.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 prórroga 1 al contrato No. 044 del 2023 por un término de CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220).

Atentamente,

  
**FERNANDO HÉLY MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario Jurídico

Manizales, 29 de agosto del 2023

Doctor  
**FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ**  
Secretario Jurídico  
Supervisor Contrato No. 0044 DE 2023  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

**REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0044 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA EMPRESA.**

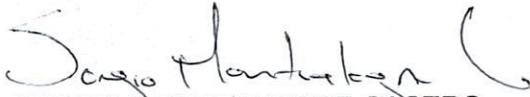
De manera atenta se solicita la adición 1 la prórroga 1 del contrato No. 044 del 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de terminación el día 31 de agosto del 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir "Defraudación de Fluidos"; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, destacando allí la realización de la gestión predial en el marco de las obras de instalación o reposición de infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos (Imposición de servidumbre y adquisición de predios); y 4) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
2. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Así mismo, se dificultaría la vigilancia y gestión de los procesos de defraudación de fluidos tramitados ante la jurisdicción penal, así como de la gestión predial adelantada por la Empresa y la atención a los requerimientos formulados por las diferentes autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar (y adicionar) la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.

3. A la fecha la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; se siguen levantando y remitiendo defraudaciones de fluidos que requiere un tratamiento penal, y requiriendo asesoría y acompañamiento jurídico para la realización de los trámites prediales en el marco de las intervenciones adelantadas por otras dependencias.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 prórroga 1 al contrato No. 044 del 2023 por un término de CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220).

Atentamente,



**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**

Contratista

**ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 044 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA EMPRESA.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.857.181 de Manizales, Caldas, obrando en nombre propio quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 044 de 2023 suscrito entre las partes el día 16 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 044 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 desde de la suscripción del acta de inicio del 16 de enero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 29 de agosto de 2023 solicitado por la Jefe Sección Cartera y aprobado por el Secretario Jurídico., manifiestan que: *“La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir “Defraudación de Fluidos”; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, destacando allí la realización de la gestión predial en el marco de las obras de instalación o reposición de infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos (Imposición de servidumbre y adquisición de predios); y 4) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a*

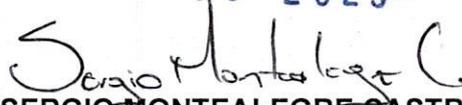
EMPOCALDAS S.A E.S.P. Ahora, considerando que la Secretaria Jurídica no tiene el personal idóneo para ello, resultando el que tiene actualmente en la planta de personal insuficiente, como también a que en algunos asuntos por la complejidad para su análisis se requiere más tiempo de dedicación, así mismo que no es posible desplazar otros procesos que tienen igual importancia en su trámite y que el vínculo contractual (C-044 del 2023) está pronto a finalizar; es necesario prorrogar y adicionar la asesoría y apoyo del abogado que viene acompañando y gestionando los procesos referidos líneas arriba. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Así mismo, se dificultaría la vigilancia y gestión de los procesos de defraudación de fluidos tramitados ante la jurisdicción penal, así como de la gestión predial adelantada por la Empresa y la atención a los requerimientos formulados por las diferentes autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar y adicionar la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos. En el entendido de que los procesos de PQRSD y la respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales son frecuentes, así mismo, considerando que las querellas por defraudación de fluidos cuentan con un término perentorio para su presentación, y las obras de infraestructura requieren de la realización de una previa gestión predial para su correcto desenvolvimiento, se considera oportuna la prórroga y adición del contrato C-044 del 2023". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00774 del 29 de agosto de 2023, con denominación "OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 044 de 2023 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA TERMINACIÓN**

**DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 044 de 2023 la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 00774 por el valor de la adición, **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

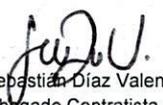
30-08-2023-

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**SERGIO MONTEALEGRE CASTRO**  
Contratista

  
V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaria General

  
V.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ  
Secretario Jurídico

  
Elaboró: Sebastián Díaz Valencia  
Abogado Contratista



REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 932

FECHA DE EXPEDICION: 30/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230774

BENEFICIARIO Montealegre Castro Sergio

C.C. N° 1053857181

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°044 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,220.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,220.00</b>

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto